ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. MC-SHA-003854-2024	
CONTRATANTE	**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE EQUIPAMENTO Y DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FECHA DE ELABORACION	**DICIEMBRE 2024**

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; La **SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL,** presenta este documento que se constituye en el soporte del presente contrato adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, a través de su secretario – Ordenador del Gasto, suscribió el Contrato **MC-SHA-003854-2024 del 04 de diciembre de 2024**, cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE EQUIPAMENTO Y DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL".**

Que, por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el inicio del Contrato No. **MC-SHA-003854-2024**, es de fecha 04 de diciembre de 2024 según Acta de inicio suscrita entre las partes.

Que, de conformidad con la aceptación de la oferta, el valor del Contrato se pactó por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE** IVA incluido.

Que, el plazo de Ejecución del presente Contrato es hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que, la supervisión y el Ordenador del gasto, manifiestan que, en el desarrollo del objeto contractual, se ha logrado un desempeño del servicio **EXCELENTE** a las obligaciones establecidas al Contratista, así mismo, las actividades misionales emanadas de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Que, desde la Supervisión del Contrato No. **MC-SHA-003854-2024 del 04 de diciembre de 2024,** manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio en virtud de dar cumplimiento con las metas y previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, dentro de las cuales le corresponde a la Secretaria de Hacienda Departamental fortalecer las políticas y estrategias de la lucha contra el contrabando de los productos sujetos al impuesto de consumo, y al grupo operativo de la Secretaria.

Que, la Federación Nacional de Departamentos (FND), fue creada en 1994 en el marco del nuevo escenario de descentralización impulsado por la Constitución de 1991, como una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los Gobernadores del país, cuyo objetivo consiste en trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Departamento. Así mismo, la FND trabaja por y para el desarrollo y fortalecimiento de los Departamentos, que además de promover el desarrollo regional, debe impulsar las políticas nacionales, asistir técnicamente y proyectar el desarrollo económico de las regiones.

Que dentro de los objetivos de la FND se encuentran entre otros: i) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. ii) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelantar acciones ante el Gobierno Nacional. iii) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias

asignadas a los Departamentos con miras a obtener el desarrollo regional.

Que, la Gobernación de Norte de Santander suscribió con la Federación Nacional de Departamentos FND el Convenio Interadministrativo No. PM 010 de 2024 el 05 de marzo de los corrientes, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento Norte de Santander contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente*".

Que se hace necesario continuar con el trabajo que lidera, la FDN, junto con el Departamento de Norte de Santander – Secretaria de Hacienda, como aliado estratégico del Programa Anti contrabando, con el fin de llevar a cabo las acciones de sensibilización, control y fiscalización que permitan mejorar los controles a la evasión del pago al impuesto al consumo en el territorio nacional, y evitar la pérdida del recaudo en el Departamento.

Que, en concordancia con la finalidad de Dirigir y desarrollar la política fiscal financiera del Departamento en todos sus componentes de manejo de los ingresos y los gastos, bajo los principios de moralidad, planeación, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Facilitando la interrelación tanto de los diferentes componentes del área financiera y fortalecida con una permanente y eficaz comunicación con los contribuyentes y las demás áreas de la Administración Departamental, bajo la premisa básica de que la gerencia financiera de los recursos del Estado, está al servicio de toda la organización para que ésta logre sus objetivos de desarrollo, lo que implica una permanente coordinación y concertación en la formulación de objetivos y metas.

Que, se requiere fortalecer el Grupo Operativo Anti contrabando del Departamento de Norte de Santander, con el fin de efectuar los operativos de control rentístico, en los cuales se efectúen sensibilizaciones a los 40 municipios instruyendo a comerciantes, distribuidores y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo y se les proporcione la información referente a elementos de señalización, características físicas y técnicas de las estampillas, licores ilegales y adulterados y de la misma manera efectuar actividades de control conjuntas con la Policía nacional, con el fin de lograr la incautación de licores y combatir el contrabando en todo el Departamento.

Es por esto que, el contrabando representa una amenaza significativa para la economía del Departamento de Norte de Santander y para Colombia en general, afectando los ingresos fiscales, el comercio legal, y la seguridad económica. Frente a este desafío, el Grupo Operativo Anti-Contrabando de la Secretaría de Hacienda desempeña un papel crucial en la mitigación de este problema.

El impacto económico, se basa en las pérdidas fiscales y competencia desleal.

Por lo anterior, desde la Secretaria de Hacienda es importante seguir fortaleciendo las capacidades operativas de este grupo Anti contrabando dotando con los elementos y herramientas necesarias de ultima gama tecnológica, con el fin de permitir una eficiencia y eficacia en la cobertura e identificación de las operaciones realizadas para cumplir con el objeto contractual del presente proceso.

En ese sentido la Secretaría de Hacienda, desde la Supervisión manifiestan la necesidad de un adicional 01 en recursos (dinero) por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**, con el fin de seguir fortaleciendo la gestión administrativa de la entidad y en consecuencia, dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales que le han sido asignado a esta entidad territorial, así mismo, informa que la Entidad una vez consultado con el área de presupuesto cuenta con el recurso necesario para la adición.

Dadas las anteriores consideraciones, al existir la necesidad del servicio y los recursos económicos para asumir el gasto con cargo al proyecto de inversión inmerso en el **Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 "Norte Territorio de Paz", BPIN SEPPI 2024004540049**, "*Fortalecimiento a la gestión de la Hacienda pública territorial a través del mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y recurso humano del Departamento. Norte de Santander*", en el cual se contemplan los compromisos, estrategias y ejes fundamentales del Programa de Gobierno Departamental para el mejoramiento y desarrollo del mismo, en donde tiene identificado en lo referente a la Hacienda Pública, un proceso de mejora continua, ya que el Departamento ha venido desarrollando una gestión administrativa exitosa, bajo los principios de responsabilidad, transparencia y eficacia, lo que le ha permitido un mayor recaudo, el cumplimiento de los parámetros establecidos por Ley frente a los gastos de funcionamiento e inversión, mantener su capacidad de endeudamiento, y al modernizarse facilitarle al ciudadano el cumplimiento de sus compromisos con el estado, se justifica la suscripción del Adicional en valor correspondiente.

De lo anterior resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. "*El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causal legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil...*"

Ssegún lo dispuesto en el Concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual establece el principio de mutabilidad de los contratos administrativos como una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la prestación del servicio público, razón por la cual a través de la mutabilidad del contrato estatal, lo que se persigue es la realización del interés público y la salvaguarda de la finalidad del objeto contractual.

La Entidad da estricto cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*».

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD
La Secretaria de Hacienda Departamental satisface esta necesidad con la celebración de un Adicional 01 en tiempo y valor al Contrato No. **MC-SHA-003854-2024 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024**, al cual se adicionará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.**
3.FUNDAMENTO JURIDICO
De conformidad con lo ordenado en el Artículo 40, Parágrafo, Inciso 2° de la Ley 80 de 1993, el valor de este Adicional 01 no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial ni del de ejecución del Contrato de No. **MC-SHA-003854-2024 del 04 de diciembre de 2024**, cuyo plazo inicial es hasta el 30 de diciembre de 2024 y el valor inicial del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE**.
4. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL
La Adición 01 al Contrato No. **MC-SHA-003854-2024 del 04 de diciembre de 2024**, será por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE,** mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006110 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024**.
5. SOPORTE PRESUPUESTAL
Esta necesidad cuenta con recursos económicos para asumir el gasto con cargo al proyecto de inversión con código **BPIN 2024004540049, "Fortalecimiento a la gestión de la Hacienda pública territorial a través del mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y recurso humano del Departamento. Norte de Santander"**, fuente 1.3.1.1.07 Transferencia de capital de otras entidades del gobierno general, producto 4599002 Servicios de saneamiento fiscal y financiero y rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE** mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006110 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024**.
6. PLAZO DE EJECUCION DEL ADICIONAL
30 DE DICIEMBRE DE 2024
7. FORMA DE PAGO
El valor de la adición 01 es la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**, se mantiene la forma de pago prevista inicialmente en la minuta del contrato.

FIRMA:	
APROBO:	**SERGIO ANDRES ENTRENA HERNANDEZ** – Secretario de Hacienda Departamental -.
FIRMA:	
REVISO SUPERVISOR:	**SANDRA YAJAIRA BENITEZ JAIMES**
PROYECTÓ:	**FRANCI PERDOMO TORRES – Abogado Externo**